

*A la letra,  
la Cámara de Diputados dice...*

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

28 DE MAYO

**“DÍA NACIONAL POR LA  
SALUD DE LA MUJER”.**

**DECRETO** por el que se declara el  
**28 de mayo de cada año,**  
**"Día Nacional por la Salud de la Mujer".**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.



Imagen: <https://www.unesco.org/es/articles/nueva-investigacion-aborda-la-salud-mental-de-mujeres-jovenes-en-uruguay> (Adobe Stock)

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: [dsai@diputados.gob.mx](mailto:dsai@diputados.gob.mx)



**DECRETO por el que se declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer"  
(DOF 30-12-2015)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer".**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	05-03-2015 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se declara el 28 de mayo como "Día Nacional por la Salud de la Mujer". Presentada por la Sen. María Elena Barrera Tapia (PVEM) a nombre propio y de las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Angélica del Rosario Araujo Lara y Maki Esther Ortiz Domínguez. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 5 de marzo de 2015.
02	30-04-2015 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer". <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 66 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de abril de 2015. Discusión y votación, 30 de abril de 2015.
03	03-09-2015 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se declara al 28 de mayo, Día Nacional por la Salud de la Mujer. Se turnó a la Comisión de Gobernación. Diario de los Debates, 3 de septiembre de 2015.
04	03-12-2015 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer". <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 375 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 1 de diciembre de 2015. Discusión y votación 3 de diciembre de 2015.
05	30-12-2015 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

05-03-2015

Cámara de Senadores.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se declara el 28 de mayo como “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

Presentada por la Sen. María Elena Barrera Tapia (PVEM) a nombre propio y de las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Angélica del Rosario Araujo Lara y Maki Esther Ortiz Domínguez.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 5 de marzo de 2015.

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

### **Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 05 de Marzo de 2015**

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora María Elena Barrera Tapia, para presentar a nombre propio y de diversos Senadores, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de mayo como “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE MAYO COMO “DIA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER”**

**(Presentada por la Senadora María Elena Barrera Tapia, a nombre propio y de las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Angélica del Rosario Araujo Lara y Maki Esther Ortiz Domínguez)**

**La Senadora María Elena Barrera Tapia:** Gracias, con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La salud es un derecho humano consagrado en nuestra Carta Magna que protege a todos los mexicanos de manera absoluta.

Sin embargo, existen grupos de población, como son las mujeres, que corren mayores riesgos y, por lo tanto, requieren de una protección especial que brinde los medios necesarios para garantizar el acceso a este vital derecho.

Las necesidades del día a día nos han rebasado, hoy las mujeres realizamos una labor extraordinaria, además de ser soporte emocional de nuestras familias y de fungir como columna vertebral de los hogares, tenemos que trabajar, y en muchos casos, como jefas de familia, somos el único sustento de su casa.

Los avances son muchos en materia de salud y también de equidad, y están brindando sus frutos, cada minuto la sociedad se enriquece con la participación activa de las mexicanas. El camino no ha sido sencillo, pero la madurez de nuestra comunidad, ha logrado romper los obstáculos y estereotipos, hemos logrado metas que también parecían inalcanzables.

No podemos detener el avance progresivo de la protección al género femenino; y es por ello que requerimos de políticas públicas que beneficien la salud de la mujer mexicana.

La Organización Mundial de la Salud, ha reconocido que debido a las diferencias biológicas y sociales, el simple hecho de tener uno u otro sexo, impacta directamente en la salud, especialmente de las mujeres y de las niñas, se encuentran en una situación de desventaja por factores socioculturales, como las desigualdades en las relaciones de poder entre hombre y mujer, en las normas sociales que reducen también la posibilidad de recibir educación y encontrar oportunidades de empleo, la atención exclusiva a las funciones reproductivas de la mujer y el padecimiento potencial o real de violencia física, sexual y emocional, los cuales impiden que las mujeres se beneficien de los servicios de salud de calidad.

Bajo el lema: "Ni enfermas, ni muertas. Por un embarazo saludable", disminuyendo la mortalidad materna, en 1987 la Organización Panamericana de la Salud reconoció el 28 de mayo como el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, fecha que sirve como recordatorio de las distintas causas de enfermedades y muertes que afectan a las mujeres.

Uno de los objetivos del milenio establecido también, por las Naciones Unidas, que es mejor y hay que mejorar la salud de las mujeres en el periodo de su embarazo, lactancia y también parto.

Se estima que en el mundo cerca de 10 millones de mujeres cada año quedan con una discapacidad o secuela grave producida por una complicación durante su embarazo. Este tipo de complicaciones, si no se tratan de manera eficaz y oportuna, ponen en riesgo la vida de las mujeres.

La situación especial en que se encuentra el género femenino, nos obliga a realizar acciones afirmativas que aseguren la igualdad sustantiva de hombres y mujeres en el acceso a los derechos fundamentales.

La salud de la mujer no es una cuestión que se agota en la salud materna. A nivel mundial, el 35 por ciento de las mujeres sufren o han sufrido de violencia, y por lo menos un quinto de la población femenina asegura haber sufrido abusos sexuales antes de los 15 años.

La tasa de feminicidios a nivel internacional es de 2.7 muertes por cada cien mil mujeres, y la situación en México es alarmante, entre 2007 y 2013 este indicador se disparó a 4.4 casos por cada cien mil mujeres, cerca de 6 víctimas diarias.

Además de estos graves problemas que afectan la salud de las mujeres, existen ciertos riesgos inadvertidos que reducen la calidad de vida de este sector en específico.

La cocina en nuestro país es una labor femenina y como tradicionalmente se realiza con carbón o en anafres, las mujeres terminan respirando una mezcla de cientos de contaminantes cada vez que cocinan, cada vez que preparan sus alimentos, y esto es todos los días.

El humo, producto de la combustión al interior de las casas, es la causa de muerte de casi la mitad de mujeres que mueren por neumopatías obstructivas crónicas que corresponde a la cantidad de 500 mil muertes, medio millón de mujeres que mueren por esta causa.

Necesitamos, entonces, un enfoque de salud pública basado en el género de las personas, que reconozca las diferencias entre el hombre y la mujer, que dote a las mujeres y niñas con un acceso equitativo a servicios de salud, medicinas y

prevención de enfermedades, contribuyendo al desarrollo de una economía sostenible y en beneficio de la sociedad en general.

Mejorar la calidad de vida de todas las personas implica, por supuesto, proteger a la mujer desde una perspectiva integral, que combata la discriminación de género, que evite las muertes y secuelas, resultados de complicaciones maternas, que no permita sufrir daños durante la gravidez y proporcione el espacio libre de violencia donde puedan desarrollarse plenamente.

La información del Censo 2010, muestra que de cada 100 hogares, 25 están a cargo de una mujer, por lo que atender la salud de las mujeres significa brindar un apoyo sustancial a las necesidades de la columna vertebral de toda familia.

Por lo anterior, esta iniciativa pretende declarar el 28 de mayo como el "Día Nacional por la Salud de la Mujer".

Establezcamos el 28 de mayo como el día que habrá el debate y que genere la oportunidad de recapitular nuestros resultados, así como de promover la participación en la prevención de enfermedades, y como consecuencia de una mejora en la calidad de vida

Las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Angélica Araujo Lara y Maki Esther Ortiz Domínguez, les invitamos, compañeras y compañeros, a sumarse a esta declaratoria, que sirva de marco para reflexionar y discutir los programas, políticas y acciones concretas a favor de la salud de las mexicanas.

Muchas gracias.

Iniciativa

"Quienes suscriben, **Senadoras y Senadores de la República integrantes de diversos Grupos Parlamentarios** de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE MAYO COMO "DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER"**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La salud es un derecho consagrado en el párrafo cuarto del artículo 4 constitucional. La salud de la mujer es uno de los esquemas que deben de tener un mayor impulso, debido a que las mujeres además de trabajar, son el soporte emocional de la familia; son quienes realizan una labor no remunerada y de sacrificio; son quienes tienen la función de crear una unión social que identifica a las familias mexicanas.

La mujer es un integrante fundamental de la sociedad, que han trabajado de forma reiterada para romper obstáculos y lograr metas que parecían casi inalcanzables. Hoy en día debemos seguir avanzando y para ello requerimos de políticas públicas y reformas que beneficien la salud de la mujer mexicana.

En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud, ha trabajado a favor de las mujeres y reconoció al 28 de mayo como "Día Internacional de Acción para la Salud de las Mujeres"<sup>1</sup>, estableciendo la necesidad de hacer énfasis de las múltiples enfermedades y las muertes que han afectado a las mujeres.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud<sup>2</sup> (OMS) estableció que son los factores socioculturales los que impiden que las mujeres y niñas se beneficien de servicios de salud de calidad, bajo el esquema siguiente:

- Las desigualdades en las relaciones de poder entre hombres y mujeres;
- Las normas sociales que reducen las posibilidades de recibir educación y encontrar oportunidades de empleo;
- La atención exclusiva a las funciones reproductivas de la mujer, y
- El padecimiento potencial o real de violencia física, sexual y emocional.

De lo anterior, es claro que en el entorno internacional se requieren hacer cambios estructurales en apoyo e impulso de las acciones que coadyuvan a la atención de la salud de la mujer. En este sentido nuestro país tiene que generar métodos que intensifiquen y hagan conciencia en la ciudadanía mexicana.

Es importante mencionar que el 24 de mayo de 2014 al terminó de la 67<sup>a</sup>, sesión de la Asamblea Mundial de la Salud dentro de las resoluciones se mencionó que "los estados miembros trabajarán en fortalecer el papel de los sistemas de salud en abordar la violencia. La OMS desarrollará un plan de acción mundial para fortalecer este papel de los sistemas de salud dentro de una respuesta multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra mujeres, niñas y niños. En el mundo, cada año cerca de 1.4 millones de personas pierden sus vidas por la violencia. Mujeres y niñas experimentan formas específicas de violencia que se suelen esconder. En el mundo, una de cada tres mujeres ha experimentado alguna forma de violencia física o sexual al menos una vez en su vida"<sup>1</sup>.

A nivel mundial se ha mencionado que pese a que las mujeres tienden a tener un mayor tiempo de vida que los hombres, tienen una reducción en su calidad de vida debido a que son más propensas a enfermedades. Al respecto, la OMS<sup>2</sup> ha mencionado que son los factores sanitarios y sociales que se combinan y provocan que exista una calidad de vida inferior. Asimismo, ha mencionado algunos factores en los que afecta el bienestar de las mujeres, a saber:

- El consumo de tabaco entre las mujeres jóvenes de los países en desarrollo está aumentando rápidamente debido a enérgicas campañas comerciales recientes dirigidas a las mujeres.
- Entre un 15% y un 71% de las mujeres han sufrido violencia física o sexual infligida por su pareja en algún momento de sus vidas. Estos abusos, que se dan en todas las clases sociales y en todos los niveles económicos, tienen graves consecuencias para la salud de la mujer, ya sea en forma de embarazos no deseados o de infecciones de transmisión sexual, depresión o enfermedades crónicas.
- Algunos estudios revelan que hasta un quinto de las mujeres refieren haber sufrido abusos sexuales antes de los 15 años.

- Cada año 14 millones de adolescentes se convierten en madres. Más del 90% de estas madres muy jóvenes viven en países en desarrollo.
- Diariamente 1,600 mujeres y más de 10,000 recién nacidos mueren de complicaciones prevenibles del embarazo y del parto. Cerca del 99% de la mortalidad materna y del 90% de la mortalidad neonatal se produce en países en desarrollo.

Los datos presentados son un reflejo de las necesidades que existen en el mundo, por ello en nuestro país debemos hacer refuerzos en apoyo a la salud de la mujer para que cuenten con acceso a los servicios con calidad y oportunidad. Creando una reflexión a la ciudadanía que las mujeres tienen una carga tanto física como emocional. De ahí la relevancia de conmemorar un día nacional en el que se recuerden a la sociedad mexicana la necesidad de apoyar a la mujer para que se eviten problemas de salud en el futuro y obtengan una mayor calidad de vida.

De lo anterior, es importante mencionar que en nuestro país el Sistema Nacional de Información de Salud de la Secretaría de Salud<sup>3</sup> muestra algunas de las principales causas de muerte en mujeres las cuales son: Diabetes mellitus; enfermedades isquémicas del corazón; enfermedad cerebrovascular; enfermedad pulmonar obstructiva crónica; enfermedades hipertensivas; Infecciones respiratorias agudas bajas; cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado; Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal; Nefritis y nefrosis; Tumor maligno de la mama; Desnutrición calórico protéica; Tumor maligno del cuello del útero, hígado, estómago, tráquea, bronquios y pulmón, colon y recto, páncreas; anemia y enfermedades infecciosas intestinales. Es importante resaltar que la mayoría de las enfermedades se pueden prevenir.

Hoy la OMS establece 9 indicadores para medir los progresos en la implementación del Plan de Acción Global contra Enfermedades No Transmisibles; un marco global para el monitoreo de la nutrición de madres, lactantes y niños pequeños; y un plan que prevé que cada país haga inversiones en cuidado médico antes, durante y después del parto para cada embarazada y su recién nacido.

La atención oportuna generará una mejor calidad de vida de las mujeres mexicanas, brindándoles un cuidado y atención conforme lo establece su derecho humano.

El Estado Mexicano debe prever y brindarle a la ciudadanía las pautas para que las generaciones futuras tengan un bienestar en la salud. La federación, las entidades federativas y los municipios, así como la sociedad y las instituciones privadas deberán trabajar en equipo para un mejor desarrollo integral de los servicios de salud a la mujer. Sin duda con la participación de todos tendremos mejores resultados y un avance en la prevención de enfermedades y con ello una calidad de vida.

Por lo anterior, se pretende que se declare en México al 28 de Mayo, como "Día Nacional por la Salud de la Mujer" para reflexionar y discutir sobre las políticas y programas, y para proponer acciones concretas en favor de la salud de las mujeres en México.

Por los argumentos expuestos, se permite someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE MAYO COMO "DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER".**

**Artículo único.-** El Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer".

**TRANSITORIO**

**Unico.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, el 5 de marzo de 2015.

Sen. **María Elena Barrera Tapia.- Sen. Hilda Esthela Flores Escalera.- Sen. María Cristina Díaz Salazar.- Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.- Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora.- Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza.- Sen. Angélica del Rosario Araujo Lara.- Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez".**

1 Organización Panamericana de la Salud, "Día Internacional de Acción para la Salud de las Mujeres 2014"

2014[http://www.paho.org/clap/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214%3Adia-internacional-de-accion-para-la-salud-de-las-mujeres-2014&lang=es](http://www.paho.org/clap/index.php?option=com_content&view=article&id=214%3Adia-internacional-de-accion-para-la-salud-de-las-mujeres-2014&lang=es)

2 Organización Mundial de la Salud, Salud de la Mujer.

[http://www.who.int/topics/womens\\_health/es/](http://www.who.int/topics/womens_health/es/)

1 Organización Panamericana de la Salud

[http://www.paho.org/HQ/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9648:world-health-assembly-closes&Itemid=0&lang=es](http://www.paho.org/HQ/index.php?option=com_content&view=article&id=9648:world-health-assembly-closes&Itemid=0&lang=es)

2 Organización Mundial de la Salud

[http://www.who.int/features/factfiles/women\\_health/es/index9.html](http://www.who.int/features/factfiles/women_health/es/index9.html)

3 Sistema Nacional de Información de Salud

[http://sinais.salud.gob.mx/descargas/xls/m\\_011.xls](http://sinais.salud.gob.mx/descargas/xls/m_011.xls)

**El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres:** Gracias, Senadora María Elena Barrera Tapia. Túrnese esta iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXII	Tercer Año	Sesion 26
Jueves, 23 de Abril de 2015		

**Sesion Unica**

Por el que se declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional de la Salud de la Mujer”.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER”**

**(Dictamen de primera lectura)**

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y dictamen la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de mayo como “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 05 de marzo de 2015, las Senadoras María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Angélica Araujo Lara y María del Rocío Pineda Gochi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Maki Esther Ortiz Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa que contiene proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de mayo como "Día Nacional por la Salud de la Mujer".

Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La iniciativa en estudio tiene como objetivo, que se declare el 28 de mayo como "Día Nacional por la Salud de la Mujer" con la finalidad de continuar con las acciones que garantice, los derechos tutelados por la Constitución Mexicana y trabajar así para un mejor desarrollo integral de los servicios de salud para la mujer.

### **III. CONSIDERACIONES**

**A.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, el enfoque de salud pública basado en el género, parte del reconocimiento de las diferencias entre el hombre y la mujer. Asimismo en la mayoría de las sociedades, a partir de su cultura, religión y creencias, las mujeres tienen un menor estatus social que el hombre, lo que representa oportunidades desiguales para uno y otro sexo.

De acuerdo con datos a nivel mundial, de la OMS, las mujeres viven de seis a ocho años más que los hombres, en 2007 la esperanza de vida aumentó para las mujeres en 35 países, elevándose a 85 años de vida, no obstante, en países del continente africano, esta esperanza de vida se reduce a tan solo 54 años de vida.

La igualdad de condiciones en materia de atención a la salud, se debe evaluar a partir del desarrollo de la vida de hombres y mujeres, esto a partir de que niñas y niños de 0 a 9 años de edad, comparten las mismas tasas de mortalidad, donde las principales causas pueden ser partos prematuros, asfixia neonatal, infecciones respiratorias, neumonía, diarrea y malnutrición.

En seguida, durante la adolescencia que va de los 10 a los 19 años, se abre la brecha de diferencias entre ambos géneros y es cuando el sector salud debe reforzar medidas para hombres y para mujeres de acuerdo a su sexo, por ejemplo, en hombres las principales causas de muerte tienen que ver con traumatismos involuntarios, suicidios y abuso de sustancias mientras que en mujeres cambia la perspectiva y se ven envueltas en complicaciones por embarazos a temprana edad, no deseados, abuso de sustancias, se ven vulnerables ante la violencia sexual y por ende, inmersas en enfermedades de transmisión sexual como Virus de Papiloma Humano, herpes, VIH/SIDA, hepatitis, entre otras.

Y a partir de la adolescencia y en adelante, las enfermedades entre géneros coinciden, como la diabetes mellitus, las enfermedades cardiovasculares, y enfermedades del hígado, pero tienen también diferencias, como por ejemplo en el caso de tumores malignos, como lo son en hombres: el cáncer de próstata y testículo y en mujeres el cáncer de mama y cervico-uterino.

**B.** En México, de acuerdo con un ensayo mayor del Instituto Nacional de Salud Pública, denominado Educación y Salud de la Mujer: Reflexiones desde una Perspectiva de Género, señala que las mujeres enferman y mueren de manera diferente a los hombres, como ya se ha comentado, así mismo que la situación social de la mujer ha tenido una progresiva evolución en nuestro país, logrando la consolidación de derechos laborales, acceso a seguridad social, entre otros aspectos que promueven poner en igualdad de circunstancias a las mujeres de nuestro país, frente a los hombres.

Actualmente existen una serie de programas y estrategias en nuestro país que promueven la salud de las mujeres, entre los que debemos destacar las acciones que se han instrumentado con la finalidad de reducir la mortalidad materna, fomentar la planificación familiar, reducir riesgos sanitarios, violencia y exceso de trabajo.

La finalidad de emprender acciones a favor de la salud del género femenino, debe entenderse no con el propósito de obtener más que los hombres, sino que a partir del rezago que la materia tiene por los años que no se estructuró un sistema con perspectiva de género, igualar las condiciones y oportunidades a que todas y todos los mexicanos tienen derecho.

C. Acciones como la que se impulsa para promover el 28 de mayo, Día Nacional por la Salud de la Mujer, generan:

- Mayor concientización entre los creadores de las políticas públicas y los programas para incluir cambios con perspectiva de género que beneficien la salud de las mexicanas;
- La medición y evaluación de políticas y reorientación y formulación de nuevas, con base en los resultados obtenidos;
- Promoción del respeto de los derechos de las mujeres;

Finalmente, sabemos que la salud no es sólo la ausencia de enfermedades, sino que es un estado pleno de bienestar físico, mental y social y que existen factores biológicos, políticos, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud. Es de tal manera que la importancia de eliminar la desigualdad entre los hombres y las mujeres en la diferenciación de las enfermedades por género, implica una mejor atención, diagnóstico oportuno y programación de recursos conforme a las afecciones propias de los grupos poblacionales de que se trate, logrando el más alto nivel de salud posible en nuestro país.

Por lo antes expresado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**COMISIÓN DE SALUD  
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

30-04-2015

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer".

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 66 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2015.

Discusión y votación, 30 de abril de 2015.

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 30 de Abril de 2015**

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer".

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER"**

**(Dictamen de segunda lectura)**

COMISIONES UNIDAS DE SALUD  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura señor Presidente.

**El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta:** Está a discusión el dictamen.

**El Senador Francisco Salvador López Brito:** Intervención. Con el permiso de la Presidencia:

**Mi voto es a favor,** debido a la importancia que tiene exaltar la necesidad de mayores esfuerzos por promover y prevenir políticas de salud para las mujeres en México.

Debido a las diferencias biológicas y sociales, el hecho de pertenecer a uno u otro sexo tiene gran impacto en la salud. La salud de la mujer y la niña es especialmente preocupante porque en muchas sociedades se encuentran en una situación de desventaja por la discriminación condicionada por factores socioculturales.

Algunos de los factores socioculturales que impiden que las mujeres y niñas se beneficien de servicios de salud de calidad y alcancen el máximo nivel posible de salud son:

- Las desigualdades en las relaciones de poder entre hombres y mujeres;
- Las normas sociales que reducen las posibilidades de recibir educación y encontrar oportunidades de empleo;
- La atención exclusiva a las funciones reproductoras de la mujer, y
- El padecimiento potencial o real de violencia física, sexual y emocional.
- Temas de índole cultural, donde los temas de prevención de enfermedades no son prioritarios.
- Rezago económico y geográfico que impide tener acceso a centros de salud

Por lo anteriormente expuesto, reitero mi posicionamiento a favor de declarar el 28 de mayo de cada año, como el "Día Nacional por la Salud de la Mujer"

**El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta:** Ábrase el sistema electrónico de votación, por dos minutos, para recoger la votación nominal sobre este dictamen. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

### **VOTACIÓN**

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al tablero electrónico, se emitieron un total de 66 votos a favor y cero en contra.

**El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta:** Compañeras y compañeros Senadores: Informo que la Secretaría de la Mesa Directiva publicará el registro de los votos que se recibieron fuera del sistema electrónico en el reporte de la votación de este asunto.

Está aprobado el proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año "Día Nacional por la Salud de la Mujer".

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

03-09-2015

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se declara al 28 de mayo, Día Nacional por la Salud de la Mujer. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

Diario de los Debates, 3 de septiembre de 2015.

# Diario de los Debates

México, DF, jueves 3 de septiembre de 2015

---

## DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER”

---

**El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se declara al 28 de mayo, Día Nacional por la Salud de la Mujer.

Atentamente

México, DF, a 30 de abril de 2015.— Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Decreto

**Por el que se declara al 28 de mayo, Día Nacional por la Salud de la Mujer.**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión, declara al 28 de mayo, Día Nacional por la Salud de la Mujer.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 30 de abril de 2015.— Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

03-12-2015

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 375 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 1 de diciembre de 2015.

Discusión y votación 3 de diciembre de 2015.

# Diario de los Debates

México, DF, martes 1 de diciembre de 2015

---

## DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER

---

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”»

### Honorable Pleno:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 50 y 72, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los diversos 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión plenaria celebrada el 5 de marzo de 2015, las senadoras María Elena Barrera Tapia del Grupo Parlamentario del PVEM, Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Angélica Araujo Lara, del Grupo Parlamentario del PRI y Maki Esther Ortiz Domínguez, del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 28 de mayo como “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la mencionada iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de esa soberanía, para su análisis y dictamen.

El 23 de abril del presente se sometió a primera lectura en el Pleno de la Cámara de Senadores, el dictamen producto de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos; siendo discutido y aprobado durante la segunda lectura de 30 de abril, con un total de 66 votos a favor; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 72, apartado A de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, fue turnado a esta Cámara de diputados para darle continuidad al trámite legislativo.

El expediente con la minuta de mérito fue recibido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y turnado a la Comisión de Gobernación el pasado 3 de septiembre para efectos de su análisis y discusión, siendo recibido en las oficinas de esta Comisión el pasado 8 de octubre.

## **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

### **La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:**

- Declarar el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

### **Motivación**

Las iniciativas sustentan que la finalidad de declarar el día nacional por la salud de la mujer “es continuar con las acciones que garanticen los derechos tutelados por la Constitución mexicana y trabajar para un mejor desarrollo integral de los servicios de salud para la mujer.”

Que “de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, el enfoque de salud pública basado en el género, parte del reconocimiento de las diferencias entre el hombre y la mujer.”

Que “de acuerdo con datos a nivel mundial de la OMS, las mujeres viven de 6 a 8 años más que los hombres, en 2007 la esperanza de vida aumentó para las mujeres en 35 países, elevándose a 85 años de vida, no obstante, en países del continente africano, esta esperanza de vida se reduce a tan solo 54 años de vida.”

Que “la igualdad de condiciones en materia de atención a la salud, se debe evaluar a partir del desarrollo de la vida de hombres y mujeres.”

Que “en México, de acuerdo con un ensayo mayor del Instituto Nacional de Salud Pública, denominado *Educación y Salud de la Mujer. Reflexiones desde una Perspectiva de Género*, señala que las mujeres enferman y mueren de una manera diferente a los hombres.”

Que “la finalidad de emprender acciones a favor de la salud del género femenino, debe entenderse no con el propósito de obtener más que los hombres, sino que a partir del rezago que la materia tiene por los años que no se estructuró un sistema con perspectiva de género, igualar las condiciones y oportunidades a que todas y todos los mexicanos tienen derecho.”

Que estas “acciones (...) generan mayor concientización entre los creadores de políticas públicas y los programas para incluir cambios con perspectiva de género que benefician la salud de las mexicanas; generan la medición y evaluación de políticas y reorientación y formulación de nuevas, con base en los resultados obtenidos; así como promoción del respeto de los derechos de las mujeres.”

Que “la importancia de eliminar la desigualdad entre los hombres y las mujeres en la diferenciación de las enfermedades por género, implica una mejor atención, diagnóstico oportuno y programación de recursos conforme a las afecciones propias de los grupos poblacionales de que se trate, logrando el más alto nivel de salud posible en nuestro país”.

En virtud de lo anterior, una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación procedemos a formular las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación reconocemos que la mujer tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, puesto que tal derecho es esencial para el desarrollo pleno de su personalidad.

Consideramos que es necesario fomentar la protección a su salud en un entorno de bienestar, para estar en posibilidades de participar en igualdad de condiciones dentro de todas las esferas de la vida pública y privada.

Coincidimos con las iniciantes en la necesidad de mantener a las políticas públicas con perspectiva de género dentro de la agenda nacional, en beneficio de las mujeres mexicanas.

De igual manera y ahondando en el tema, hacemos nuestras las consideraciones de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en lo referente a que la salud no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social; y que esta se determina tanto por factores biológicos como por el contexto social, político y económico en que se vive.

Por ello coincidimos en que mediante el establecimiento de este tipo de efemérides, se contribuye a fomentar conciencia en la población sobre la necesidad de avanzar en las condiciones de igualdad de oportunidades a que todas y todos los mexicanos tienen derecho, comenzando por temas tan elementales como la salud humana.

Así, al declarar el 28 de mayo como “Día Nacional por la Salud de la Mujer”, se reafirma el derecho de todas las mujeres a recibir la atención médica y los servicios conexos a que tienen derecho, contribuyendo en la promoción e integración de este sector de la población desde una visión de Estado con perspectiva de género.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se aprueba la minuta a estudio en el presente dictamen, sometiendo a consideración del Pleno de la Cámara el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER”**

“**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”

## **TRANSITORIO**

“**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Notifíquese a la Mesa Directiva para efectos de su programación legislativa.

Palacio Legislativo, 18 de noviembre de 2015.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Erick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Avila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena, David Gerson García Calderón (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa, David Jiménez Rumbo (rúbrica), María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García, Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad. Continúe con comunicaciones la Secretaría.

03-12-2015

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 375 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 1 de diciembre de 2015.

Discusión y votación 3 de diciembre de 2015.

# Diario de los Debates

México, DF, jueves 3 de diciembre de 2015

---

## DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER”

---

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”

**La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto por el que se declara el 28 de mayo de cada año Día nacional por la salud de la mujer.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto mencionado.

(Votación)

Se pregunta a la asamblea si hace falta de emitir su voto alguna diputada o algún diputado. Está abierto el sistema electrónico de votación.

Una vez más se pregunta si falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto, se encuentra abierto el sistema electrónico de votación. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 375 votos a favor y 0 en contra, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 375 votos el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año Día Nacional por la Salud de la Mujer. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER”.**

**Artículo Único.-** El Honorable Congreso de la Unión, declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2015.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.